

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE -2014553541
ASUNTO: Respuesta traslado de proposición No. 005 de 2014 Congreso de la República.
DEPENDENCIA: 1191 - DESPACHO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Bogotá, 2014/08/15

Señor

JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ

Secretario

Comisión sexta constitucional permanente – Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio nuevo del Congreso Piso 5
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta traslado de proposición No. 005 de 2014 Congreso de la República.

Atendiendo a su comunicación de fecha 14 de agosto de 2014 julio de 2014, referente al asunto de este oficio, como Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca a continuación damos respuesta a los numerales, que son de nuestra competencia.

De conformidad con lo establecido en el CONPES 3677 de 19 de julio de 2010, Programa Integral de movilidad para la Región Capital Bogotá-Cundinamarca, para el proyecto:

Ampliación y mejoras al sistema Transmilenio.

En el proyecto de ampliación y mejoras del Sistema Transmilenio, el departamento de Cundinamarca tiene a su cargo la actualización y formulación de estudios y diseños de la extensión de la Troncal NQS al municipio de Soacha en sus fases II y III.

- ¿Cuál es el monto de recursos establecido a cargo de la nación y cual para los entes territoriales?

Para el proyecto de extensión del sistema Transmilenio al municipio de Soacha en sus fases II y III, el CONPES 3677 en su numeral IV, literal E, dice: *"Dado que existen recursos priorizados para este proyecto, el mismo no hará parte de los proyectos que podrán acceder a la bolsa de recursos."*



Se espera que de conformidad con lo previsto en la Ley 310 de 1996, la nación cofinancie el 70% del valor de este proyecto.

- ¿Cuál es el avance el proyecto a la fecha y cuáles han sido las actuaciones realizadas tendientes a que el sistema brinde la capacidad de servicio necesaria a corto plazo?

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de estudios y diseños de ingeniería de detalle, estos serán finalizados en noviembre del presente año.

Sistema troncal de cercanías occidente, sur y norte.

El proyecto Tren de cercanías a cambiado su nombre a Metro Ligero Regional Urbano (MLRU). Este proyecto a ejecutarse por fases, presenta los siguientes avances:

Primera Fase (Occidente): Inicia en la Estación de la Sabana en la ciudad de Bogotá y finaliza en el municipio de Facatativá.

Segunda Fase (Sur): Inicia la Estación de la Sabana en la ciudad e Bogotá y finaliza en el municipio de Soacha.

Para la primera y segunda fase fueron presentadas el día 30 de mayo de 2013 propuestas de APP de iniciativa privada a Transmilenio S.A., Agencia Nacional de Infraestructura y Empresa Férrea Regional S.A.S. Actualmente estas tres entidades se encuentran evaluando los estudios de factibilidad que fueron entregados el 30 de mayo de 2014. Según la ley 1508 de 2012 que reglamenta las Asociaciones Público Privadas, las entidades tienen un plazo de 6 meses para evaluar la factibilidad y la posibilidad de solicitar estudios adicionales o precisiones al proyecto, prorrogando el plazo hasta 3 meses más.

Tercera Fase (Norte): Va desde el sector conocido como KM 5, en la ciudad de Bogotá, hasta el municipio de Nemocón. El 29 de julio de 2013 fue presentada una propuesta de APP de iniciativa privada a Transmilenio S.A., Agencia Nacional de Infraestructura y Empresa Férrea Regional S.A.S. por la promesa de sociedad futura Sociedad Futura de Centro Andino – SOFCA. Esta propuesta se encuentra en etapa de Pre-factibilidad, pendiente que el Distrito decida sobre otra propuesta de APP que le fue presentada y que se sobrepone en gran parte del corredor.

Cuarta Fase: Corredor Nordeste, que va desde La Caro hasta Gachancipá. Para esta fase aún no se han presentado propuestas de APP.

Tratándose de un SITM de importancia estratégica, se espera que el gobierno nacional financie el 70% del aporte público del proyecto, de conformidad con lo previsto en la Ley 310 de 1996. Estos recursos se encuentran en el espacio fiscal de la nación como lo dice el CONPES 3677 de 2010.

Atendiendo al artículo 14 de la ley 1508 de 2012, las privados pueden estructurar proyectos de infraestructura bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de la estructuración y presentarlos **de forma confidencial y bajo reserva de las entidades estatales competentes**. Por lo anterior, la información referente a estudios de factibilidad técnico-económica no puede ser divulgada.

Sin embargo, hay que aclarar que el mismo artículo 14 de la ley 1508 de 2012 exige que la iniciativa debe contener entre etapa de pre-factibilidad y factibilidad los siguientes documentos:

Pre-factibilidad:

- Descripción completa del proyecto que incluye: diseño mínimo en etapa de pre-factibilidad (construcción, operación, mantenimiento, organización y explotación)
- Alcance del proyecto
- Estudios de demanda
- Especificaciones del proyecto
- Costo estimado
- Fuente de financiación

Factibilidad:

- Modelo financiero detallado y formulado que fundamente el valor del proyecto.
- Descripción detallada de las fases y duración del proyecto
- Justificación del plazo del contrato
- Análisis de riesgos asociados al proyecto
- Estudios de impacto ambiental, económico y social
- Estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica del proyecto

Para todos los proyectos establecidos en el CONPES 3677 de julio 19 de 2010, programa Integral de movilidad para la Región Capital Bogotá-Cundinamarca, sírvase mencionar.

Como se mencionó anteriormente la información referente al proyecto MLRU es reservada ya que hace parte de una propuesta de APP y se rige a ley 1508 de 2012. Sin embargo a continuación damos respuesta a los interrogantes que son de nuestra competencia y no violan la Ley 1508 de 2012.

- ¿Qué modelos compartidos de transporte para la Región Capital se han establecido para cada uno de los proyectos? Favor incluir análisis de capacidad para los corredores a intervenir (horas pico, cargas máximas, perfiles de carga anual y diario (que incluya horas valle), análisis de transbordos entre modo, así como la selección modal y la matriz calibrada de origen y destino.

Los estudios de demanda para el proyecto de extensión de la troncal NQS de Transmilenio al municipio de Soacha en sus fases II y III fue realizado por Transmilenio S.A. Producto de este estudio Transmilenio emitió el documento de Parámetros Operacionales de Diseño el cual es la base para la actualización y formulación de estudios de las fases II y III que adelanta esta secretaría. Esta secretaría no cuenta con los documentos solicitados.

- ¿Qué modelo de integración se va a establecer para incluir a los actuales pequeños transportadores y su flota de vehículos?

El modelo de integración aún no se ha establecido. Actualmente esta Secretaría participa junto con las empresas transportadoras intermunicipales de la sabana de Bogotá, el Ministerio de Transporte, Transmilenio y la ANDI, en la Mesa de Integración de Transporte de la Región Bogotá-Cundinamarca (MITRBC) en el marco de la articulación de estas en un Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR).

- ¿Qué evaluación económica y análisis beneficio/costo se ha presentado para cada proyecto?
- ¿Qué modelo de remuneración para cada proyecto se ha presentado?
- ¿Qué modelo financiero para los componentes elegibles para la financiación de la nación se ha establecido?

La respuesta para las preguntas anteriores en relación al proyecto de extensión de Transmilenio al municipio de Soacha, hace parte del documento

CONPES 3681 de 23 de julio de 2010 que se titula “Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Municipio de Soacha como una extensión de la Troncal Norte-Quito-Sur del Sistema TransMilenio – Seguimiento y Modificación” y que se encuentra disponible para consulta en la página del DNP en su sección de documentos CONPES.

Cordialmente,



ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario de Transporte y Movilidad

Anexo: 1 folio

C.C. Martha Rocío Caldas Niño – Coordinadora Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – Ministerio de Transporte.
Av. El Dorado C.A.N – Transversal 45 No. 47-14
Bogotá, Colombia

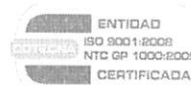
Proyectó: Andrés Felipe Navas Salazar – Ingeniero Contratista
Revisó: Andrea del Pilar Gil Jiménez – Jefe de oficina de proyectos especiales en SITM





NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20142100299001



14-08-2014

Bogotá, 14-08-2014

Doctora:

MARIA CONSTANZA GARCIA

Secretaria de Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Av. Calle 13 No. 37-35

Bogotá, D.C

Asunto: Traslado Proposición No.005 de 2014 Congreso de la Republica de Colombia

Estimada Doctora García:

En atención a la solicitud remitida por el Congreso de la Republica, respetuosamente el Ministerio de Transporte, traslada el oficio suscrito por el Dr. Jair Jose Ebratt, Secretario Comisión Sexta, de la Cámara de Representantes para la sesión de control político sobre "La problemática de movilidad que afronta la ciudad de Bogotá", para que responda dentro del marco de sus competencias excepto las preguntas 1 y 5 a las cuales el Ministerio dará respuesta.

Agradecemos se dé respuesta directa al peticionario con copia este despacho.

Cordial saludo,

MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO

Coordinadora Unidad de Movilidad Urbana Sostenible

Anexos: 3 Folios

Copias: Dr. Andres Días - Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, Calle 26 No 51 - 53 Piso 6 Bogotá
Dr. Jair Jose Ebratt - Secretario Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, Carrera 7 No. 8 - 68 Piso 5 Bogotá

Elaboró: Natalia Mayorga

Revisó: Angélica Avendaño

Fecha de elaboración: 14-08-2014

Número de radicado que responde: 20142100299001

Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()